

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	33
Seis meses..	50	Seis meses..	66
Un año..	88	Un año..	110

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 171

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del mes an-

terior se dice a este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 4 créditos números 494, 495, 497 y 499 de la relación 4.ª, adicional a la núm. 8 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses:

NUMERO	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
8	567 39	99 67	667 06	233 46

cuyos 4 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden a 567'39 pesos por el capital rectificado de los mismos y a 99'67 por los intereses devengados; en junto, a 667'06; de cuya cantidad deberá abonar a los interesados el 35 por 100 en metálico ó sean 233 pesos 46 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la

Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 233 pesos 46 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1896.—Azcoirraga.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos	TOTAL Pesos	IMPORTE del capital rectificado total de los intereses Pesos	IMPORTE del capital rectificado total de los intereses Pesos	NÚMERO de orden
Joaquín Baus Villalla	30 86	8 33	39 19	13 71	494
Francisco Fernández Neira	208 60	56 32	264 92	92 72	495
Cristóbal Pavón Fernández	39	7 41	46 41	16 24	496
Antonio Rabadán Ruiz	145 93	35 02	120 95	63 33	497
José Rico López	79 55	21 47	101 02	35 35	498
José Torres Mariasco	182	"	182	63 70	499
TOTALES.	685 94	128 55	814 49	285 05	

Madrid 14 de Enero de 1896.—Azcoirraga.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ
Núm. 184

Año de 1896

Lista de los señores que componen la Corporación municipal de esta po-

blación y de los mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Com-promisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento constitucional de Belmez

Número 185

Señores Concejales

D. José Baena y Gómez
 Juan Osuna Campos
 Pedro Pintor Clavellinas
 Antonio Cuesta Marín
 Fernando Cuesta Luna
 Antonio Zurita Solano
 Salvador Raya Gómez
 Martín Cuesta Cañero
 Gonzalo López Marín
 Antonio Toledano Toro
 Alfonso López Serrano
 Francisco Hidalgo Ortega
 Félix Serrano Cuesta

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

Ptas. Cts.

D. José López Gómez	1181 21
Pedro Crespo Fernández	603 42
Fernando Laguna López	544 41
Pedro Pintor Cobos	471 68
Pedro Laguna Baena	455 28
Francisco Alba Rodríguez	441 78
Andrés Berral Ariza	416 06
Juan Gómez Torres	415 04
Antonio Crespo Torres	398 60
Cañero	385 93
Miguel Naranjo Serrano	385 93
Francisco Jesús López	328 99
Gómez	326 13
Manuel Nieto Laguna	282 62
Francisco Jiménez Raya	265 12
Bernardo Serrano Romero	252 77
Sebastián López Crespo	247 91
Francisco Ariza Laguna	247 78
Pedro Crespo Laguna	241 02
Miguel Raya Naranjo	236 04
Francisco Jiménez Rodri-	230 80
guez	217 63
Antonio Miranda Villalba	214 74
Manuel Hidalgo Sales	214 73
Francisco Gómez Torres	209 39
Fernando López Serrano	200 64
Fernando Nieto Valdelo-	196 68
mar	196 05
Cristóbal Jiménez Antu-	195 32
nez	192 45
José Jiménez Susbielas	189 36
Francisco Miguel Crespo	186 49
Gómez	184 75
Fernando López Gómez	181 02
Antonio García Serrano	175 47
Francisco Hidalgo Alva-	170 44
rez	163 61
José Calatrava Martínez	156 39
Francisco Alvarez Ariza	152 13
Miguel Gómez Padilla	152 09
Rafael Baena Gómez	151 35
José Luna Plasencia	150 11
Alfonso Martínez Baena	149 10
José Toledano Luna	145 94
Manuel Ariza Pintor	142 01
Agustín Bonilla Ramírez	140 36
Ricardo López Serrano	140 29
Diego Moreno Rosal	138 12
Bartolomé Laguna y La-	137 48
guna	137 03
Antonio García Ureña	135 62
José López Serrano	134 22
Bernardo Serrano Ortiz	128 42
Fernando Crespo Torres	
Juan Moral Blancat	
Francisco Angel Marín	
Pintor	
Antonio García Espejo	
Francisco Naranjo Tole-	
dano	
Andrés Rodríguez Ariza	
Francisco Luna Castillo	
Fernán Núñez catorce de Enero de	
mil ochocientos noventa y seis.—El	
Alcalde, José Baena y Gómez.—Bal-	
tasar Blanco, Secretario.	

Don Juan Sampelayo Cámara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en este día el alistamiento de todos los mozos nacidos en esta localidad durante el año de 1877, para el reemplazo del actual, han sido comprendidos en él los que á continuación se relacionan, de los cuales se ignora su actual paradero.

En virtud de ello y por acuerdo de este Ayuntamiento, se les cita, llama y emplaza, para que desde esta fecha hasta el día 8 de Febrero próximo, puedan presentarse en este Ayuntamiento á fin de deducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan sobre su inscripción en dicha lista, ó bien justificar que se hallan alistados en otros pueblos de mejor derecho, para su exclusión de este, teniendo entendido que de no presentarse en el plazo fijado, serán eliminados definitivamente de este alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE SUS PADRES	FECHA DE SU NACIMIENTO		
			Día	Mes	Año
4	Federico Muller Castillejos	Abel y Francisca	8	Junio	1874
10	Vicente Tobajas Murillo	Juan y Dolores	6	Enero	1877
12	Diego Salguero Contreras	Salvador y Dolores	10		
14	Federico Tellez Escribano	Federico y Rosario	15		
15	Fulgencio Fernández Molero	Floro y Rosa	16		
17	Paciano Esquinas García	Eduardo y Amalia	19		
20	Anastasio Hidalgo é Hidalgo	Crispín y Soledad	22		
21	Vicente Ruiz Aranda	Antonio y Angela	22		
25	Policarpo Leal Fernández	Juan de Mata y Juana	26		
26	Juan Pérez García	José é Isabel	26		
27	Juan Manuel Ferrer Lozano	Ramón y Narcisa	27		
29	Ricardo Lozano Mohedano	Manuel y Gumersinda	30		
36	Manuel Moreno Jurado	Antonio y Cecilia	5	Febrero	
37	Juan Manuel Lozano Ruiz	José y Josefa	5		
38	Antonio Noguero Corvillo	José y Bibiana	10		
39	Saturnino Garrido López	Pedro y Benita	11		
41	Joaquín Carrasco Fernández	Francisco y Catalina	15		
47	Matías Jurado Muñoz	Victor é Isabel	24		
48	Manuel Martín Casallo	Teodoro y Felicidad	25		
49	Emilio de Toro Martínez	Francisco y Socorro	28		
56	José Aranda Serrano	Federico y Ana	8	Marzo	
57	Manuel Moreno y Moreno	Antonio y Cristina	10		
58	Antonio Sánchez Murillo	Manuel y Ana	11		
61	José Santos González	Francisco y Rosalía	19		
63	Hilario de la Torre Tobajas	Miguel y Catalina	21		
65	Patricio Delgado García	Cipriano é Isabel	29		
67	Eduardo Gordillo Rivera	Juan Francisco y Cruz	2	Abril	
68	Daniel Sánchez Cámara	José y Rosario	5		
70	Francisco Sánchez Díaz	José y Araceli	13		
71	José Calatrava Blázquez	Manuel y Andrea	14		
72	Toribio Mohedano Muñoz	Fernando y María Jesús	16		
74	Juan José Llamas Arellano	Victoriano y María Josefa	22		
75	Antonio Marquez Navas	Fernán y Manuela	24		
78	Federico Serrano Castillejos	José y María Reyes	30		
80	Diego Horrillo Cascos	Bartolomé y Francisca	2	Mayo	
81	Juan Manuel Capellán Vera	Manuel y Gabriela	6		
84	Demetrio Mohedano Leal	Elías y Josefa	8		
90	Juan Francisco Pérez González	Francisco y Polonia	3	Junio	
91	Francisco Cendrero Mohedano	Francisco y Filomena	4		
95	Modesto Moya Balsera	Rafael y Petra	15		
99	Luis Rodríguez Aguirre	Juan y Antonia	23		
103	Juan Francisco Cabanillas Redondo	Juan y Brígida	28		
106	Enrique Pérez Ortega	Alejandro y Magdalena	14	Julio	
107	Enrique Noguero Cabrera	Bernardino y M.ª Antonia	15		
109	Miguel González García	Miguel y Catalina	20		
110	Leonardo Molero Hervás	Francisco y María	22		
112	Alfredo Barrera Almena	José y Paula	29		
114	Pedro García Conde	José y Gaia	1.º	Agosto	
117	Adolfo Pérez Caballero	Gabriel y Fausta	8		
118	Gabriel Amaro Arellano	Gabriel y Encarnación	9		
120	Jerónimo Hernández Alcántara	Eduardo y Francisca	15		
121	Sinforiano Medina Rivera	Patricio y Josefa	22		
124	José Manuel Marquez de la Cruz	Antonio y Juana	27		
125	Antonio Denamiel Gómez	Enrique y Antonio	27		
129	Sebastián Mohedano Bravo	Juan y Eugenia	10	Septiembre	
131	Felipe Castillejos Molina	Ildefonso y María	13		
132	Juan José Coronado Benítez	Antonio y María	14		
135	Pedro José Suñer Carrillo	Rafael y Josefa	19		
137	Pedro Osuna Lozano	José y Remedios	19		
138	Gabriel Salguero Gómez	Juan José y Concepción	20		
139	Jerónimo Casallo Romero	Silverio y Juana	30		
140	Miguel Casallo Romero	Idem	30		
145	Francisco Arias Caballero	Antonio y Manuela	6	Octubre	
146	Marcos Castillejos Romero	Francisco y Dolores	7		
149	Francisco Paniagua Capilla	Francisco é Inés	16		
155	Antonio Fernández García	Felipe y Joaquina	8	Noviembre	
156	Andrés Gómez Serrano	Antonio y Micaela	10		
157	Andrés Peñaalta Fernández	Manuel y Catalina	10		
158	Gabriel Navarro Arellano	Miguel é Isabel	11		
159	José Antonio Peñas Pacheco	José y Juana	11		
160	José Jurado Ventura	Cristóbal y Simplicia	16		

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE SUS PADRES	FECHA DE SU NACIMIENTO		
			Día	Mes	Año
161	Juan Félix Martínez Pizarro	Juan y Josefa	16	Noviembre	1877
163	Norberto Pérez Segura	Miguel y Rosario	18		
166	Antonio Barrera Mochedano	José y Rosario	23		
167	Juan de la Cruz Caballero Paz	Gabriel y Ursula	24		
169	José Manuel González Sujar	Manuel y Manuela	26		
174	José Manuel Serrano Martínez	Antonio y Casilda	2	Diciembre	
176	Pedro José Mata Rodríguez	Benito y Gabriela	9		
178	Acisclo Quintana Peñas	Antonio y Josefa	12		
180	Juan Manuel Bermejo Caballero	Sebastián y María	15		
186	Eduardo López Rivera	Macario y Amalia	27		
188	Inocente Murillo Campos	Blas y Carmen	28		
190	Santiago Fernández Cabanillas	Timoteo y Lorenza	30		
191	José Manuel Rodríguez Cruz	José y Magdalena	31		

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus familias, se publica el presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Belmez quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis. — Juan Sampelayo. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Enrique Soria, Secretario.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 203

Año de 1896

Lista nominal de los electores que con arreglo á la ley tienen derecho á emitir su sufragio en la de Compromisarios para Senadores en esta localidad, formada para el año actual.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Gallego Luna
Alfonso Aranda Torres
Esteban Ramirez Romero
Tomás Muñoz Torres
Antonio Zarza Avila
Pablo Algaba Calderón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

Pts. Cts.

D. José Avila Durán	150 98
Antonio Avila Durán	114 93
Tomás Plaza Muñoz	66 04
Juan Aranda Murillo (mayor)	57 20
Tomás Franco Aranda	56 95
Adriano Villarreal Bueno	53 90
Antonio Chaves Aranda	50 88
Alfonso Aranda Plaza	46 51
Francisco Avila Durán	40 41
Pedro Lisadas Muñoz	40 09
Santos Romero Fernández	38 35
Rafael Algaba y Algaba	37 29
Vicente Avila Gallego	34 10
Antonio Lino Garrido y Blasco	33 03
Juan Aranda Leal	25 51
Juan Luna Gallego	25 21
Antonio Aranda González	21 85
Manuel Bueno Lisadas	21 23
Manuel Chaves Durán	20 66
Alfonso Lisadas Muñoz	20 18
Ventura Benitez Aranda	15 11
Francisco Avila Gallego	14 91
Nazario Expósito y Chaves	14 42
Juan Benitez Aranda	11 93

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que firmó en Fuente la Lancha á 16 de Enero de 1896. — El Alcalde, Ramón Gallego.

ENCINAS REALES

Núm. 204

Año de 1896

Lista que forma el Ayuntamiento constitucional de esta villa, en sesión celebrada al efecto con fecha primero del actual, del número de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los que pagan mayor cuota de contribución directa por territorial é industrial y que en unión de los individuos de esta Corporación tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores del Reino en el presente año, con arreglo á cuanto determina la vigente ley, fecha 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Antonio González y Ramirez
Juan González y Ramirez
Cristóbal Mármol Vera
José González y Ramirez
Juan Cabello Campos
Francisco Hurtado Ruiz
Bartolomé Roldán Jiménez
José Prieto Vera
Antonio Prieto Roldán

Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

Pts. Cts.

D. Juan Mateo Jiménez y Reina	525 25
Antonio Reina Jiménez	422 50
Pedro Ayala Prieto	384 23
Rafael Sánchez Aragón	149
Miguel Sánchez Aragón	145 08
José Vera Campos	172 53
Fernando Prieto y Prieto	102 89
Fernando Prieto Bergillos	84 74
Fernando Vida y Bergillos	91 10
Juan González Mármol	76 58
Bartolomé Hurtado Ruiz	192 76
Francisco Sánchez Pino	82 78
Antonio Molero Navarro	72 60
Bartolomé Castro Tarifa	42 76
Antonio Muñoz González	47 92
Juan Pedroza Cuenca	48 36
Juan Ruiz Muñoz	49 45
Cristóbal Moyano Arcos	42 08

D. Bartolomé Arjona Santiago

81 06

Pedro Barrera Ruiz

35 60

Juan Barea Campos

33 67

Pedro López Lara

35 76

Antonio Navarro Prieto

34 77

Manuel Navas Moreno

34 17

Juan Velasco Ramirez

67 92

Julián Barea Jiménez

30 65

Antonio Mármol Vera

30 42

Francisco García Vida

27 66

Francisco Guijarro Moyano

28 18

Rafael León y Pino

35 02

Fernando Arcos Jiménez

26 07

Bartolomé Cabello Moyano

25 08

Juan Rivera Caballero

27 59

Antonio Ramirez Moreno

23 50

Juan Jiménez León

42 57

Juan Vera Hurtado

64 91

Juan Antonio Luque y Onieva

25

Juan Prieto Roldán

27 19

Juan Nepomuceno Carreira Dominguez

20

Cristóbal López Barreras

28 57

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á cuanto determina el artículo 26 de precitada ley.

Encinas Reales 1.º de Enero de 1896.

—El Alcalde, Antonio González.

MONTILLA

Núm. 197

Don Juan Bautista Pérez Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado proveer la plaza de Médico titular del segundo distrito administrativo de esta población, vacante por renuncia de don Francisco Ortega Gómez, señalando como tiempo de duración del contrato, el que medie desde la elección hasta el 30 de Junio de 1898; el sueldo anual de 999 pesetas y como obligaciones del Facultativo, la de prestar gratuitamente asistencia á las familias pobres comprendidas en la expresada demarcación, así como los demás servicios sanitarios que le ordenen, en los términos y con las condiciones convenidas con su antecesor, á me-

nos que no sean modificadas en el acto de la sesión á que se refiere el artículo 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

En su virtud, se convoca por el presente á todos los aspirantes á dicha plaza, para que en el término de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, debiendo acompañar á ellas necesariamente los títulos expedidos por Universidades del Reino que les acrediten como Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía.

Montilla 18 de Enero de 1896. — Juan B. Pérez. — José García Moyano, Secretario.

POSADAS

Núm. 198

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha, he acordado citarlos y llamarlos por medio de edictos para que concurran al acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el domingo 26 del corriente, y se presenten á la clasificación y declaración de soldados, que ha de empezar á celebrarse en dicho punto el día nueve de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer á este último, sin causa legal que lo justifique, ni hacerse representar en el mismo por persona hábil, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Posadas 17 de Enero de 1896. — Francisco Aranda. — Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan

Rafael Vargas Lozada
Miguel Lara Benitez
Vicente Aranda Benitez

LUQUE

Núm. 200

Don Eloy Fernandez Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el reemplazo actual ha sido alistado por el Ayuntamiento que preside el mozo Claudio Amores Pavon, hijo de don Claudio y de doña Amalia, naturales y vecinos de esta villa, empadronados en la calle Carrera, el que nació en 11 de Octubre de 1877, y como al ser citado para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 26 de los corrientes, resulta que ni indicado mozo ni sus padres se encuentran en esta localidad, ignorándose su paradero, y como tampoco han pedido su inscripción, faltando á lo preceptuado en el art. 27 de la vigente ley de reclutamiento, se le requiere por medio del presente edicto para que lo verifique antes del día 9 de Febrero próximo; en el bien entendido que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que la ley determina.

Luque 18 de Enero de 1896. — Eloy Fernández.

Depositaría de fondos provinciales de Córdoba

NÚMERO 178

Primer trimestre de 1895 á 1896

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	113071 58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	213608 73
Cargo.....	326680 31
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	286569 70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	30110 61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....			
2 Portazgos y barcajes.....			
3 Donativos, legados y mandas.....			
4 Repartimiento.....		118994 11	118994 11
5 Instrucción pública.....		78	78
6 Beneficencia.....			
7 Ingresos extraordinarios.....			
8 Arbitrios especiales.....			
9 Empréstitos.....			
10 Enagenaciones.....			
11 Resultados de ejercicios cerrados.....		113071 58	113071 58
12 Ampliación.....		94519 44	94519 44
13 Movimiento de fondos.....			
14 Reintegros.....		17 18	17 18
15 Valores fuera de presupuesto.....			
Cargo.....		326680 31	326680 31
PAGOS			
1 Administración provincial.....		13171 88	13171 88
2 Servicios generales.....		18949 96	18949 96
3 Obras obligatorias.....		700	700
4 Cargas.....		2672 97	2682 97
5 Instrucción pública.....		3588 08	3588 08
6 Beneficencia.....		44702 09	44702 09
7 Corrección pública.....		541 64	541 64
8 Imprevistos.....		535	535
9 Nuevos Establecimientos.....			
10 Carreteras.....		7451 31	7451 31
11 Obras diversas.....			
12 Otros gastos.....		6380 87	6380 87
13 Resultados.....			
14 Ampliación.....		187876 40	187876 40
15 Movimiento de fondos.....			
16 Devoluciones.....			
17 Valores fuera de presupuesto.....			
Data.....		286569 70	286569 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1895.—El Depositario, Angel Baena.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 6 de Octubre de 1895.—El Contador L., Manuel Conde.—

V.º B.º: El Presidente, José A. Serrano.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Núm. 188

A N U N C I O

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.—Negociado 1.º—Circular á las Direcciones de Sección.—Por Real decreto de 31 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del día 3 del corriente Enero, se previene, entre otras cosas, lo siguiente:

1.º Que esta Dirección general forme una relación, en la que figurarán: primero, los Auxiliares permanentes comprendidos en el artículo 19 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893; segundo, los Auxiliares permanentes que no hubieren prestado todavía servicio alguno, y tercero, los Auxiliares temporeros que tampoco hayan prestado hasta ahora sus servicios; pero que no sean incluidos en la referida relación los permanentes que pasaron al servicio de Correos, ni los permanentes y temporeros comprendidos en el Real decreto de 9 de Agosto de 1894.

2.º Que para ser incluido en la susodicha relación, ha de solicitarlo cada interesado de esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde la fecha del 3 de Enero, día de la publicación del decreto en la *Gaceta*; y que los que no lo soliciten, perderán todos los derechos que luego se concedan á las tres clases de funcionarios antes citados.

3.º Que los Auxiliares permanentes y temporeros que soliciten su inclusión, sean colocados en la relación referida, y dentro del grupo de su clase respectiva, por la fecha de su primer examen; y en igualdad de fechas, en razón de su menor edad; y

4.º Que á los seis meses de formada la mencionada relación, se anuncie una convocatoria de exámenes, para que, los en aquella comprendidos, puedan ingresar en el Escalafón de aptos para ascender á la clase de Aspirantes segundos, según vayan ocurriendo vacantes; que el examen comprenderá las asignaturas de Escritura correcta, Gramática castellana, Francés y Aritmética; y que, los que no se presenten á examen, ó fueren en él reprobados, quedarán sujetos á lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1894.

En su consecuencia, sírvase V. S. dar conocimiento oficial de esta circular, en cuanto le sea posible, á cada uno de los individuos á quienes pueda comprender dentro del radio de esa Sección, y que V. S. conozca, para que antes de las doce de la noche del día 3 de Febrero próximo, lleguen á esta Dirección general, directamente ó por medio de V. S., las oportunas solicitudes de inclusión en la relación que se manda formar.

Acuse V. S. recibo al Centro, y este después á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Sr. Jefe del Centro de Córdoba.

Es copia.—El Jefe del Centro, Matías de P. Blanco.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 164

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de trescientas ochenta pesetas en monedas de cinco pesetas, verificado en la noche del tres de Diciembre último, en el domicilio de José Tartajo Pérez, calle Alamo número diez, en la villa de Espiel, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la correspondiente declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos y metálico sustraído y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Emilio Fleury.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Le-trados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.